



ACUERDO NO. 0011
(21 DE MARZO DE 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No. 0010 DEL 13 DE JUNIO DE 2024 “ POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO ACADÉMICO DEL PROGRAMA ESPECIAL DE PROFESIONALIZACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN PARA DOCENTES EN EJERCICIO DE LAS MINORÍAS ÉTNICAS (PROGRAMA ESPECIAL INDÍGENA, AFRO, RAIZAL Y ROOM), COMO ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ DIEGO LUIS CÓRDOBA, PARA EL PERÍODO ACADÉMICO 2024-2”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ DIEGO LUÍS CÓRDOBA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en el Capítulo IV, Artículo 35 y 38, numeral 8 del Estatuto General, Acuerdo 0001 del 09 de agosto de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que, un alto número de docentes Indígenas, afro, raizal y room, en ejercicio de la docencia, solicitaron a través de la Facultad de Ciencias de la Educación, apertura de programas académicos para así poder realizar estudios de profesionalización con el propósito de cualificar su quehacer y mejorar sus condiciones de vida.

Que, existe un marco normativo nacional e internacional en defensa de una formación inclusiva de los grupos étnicos en Colombia (Ley 21 de 1991, Convenio 169 de la OIT, los autos constitucionales 004, 005, 382, 174; la Ley 70 de 1993. La Ley 1381 de 2010), el cual garantiza una educación con calidad para todos los grupos poblacionales de este país.

Que, el literal d del Artículo 69 de la Ley 30 de 1992, dentro del régimen de la autonomía universitaria, permite a las universidades definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.

Que, por medio del Acuerdo No. 0012 del 01 de noviembre de 2023 el Consejo Académico aprobó la apertura de la segunda cohorte de un programa de Especial de profesionalización de la Facultad de Ciencias de la Educación para docentes en ejercicio de las minorías étnicas (programa especial indígena, afro, raizal y room), como estudiantes de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba.

Que, de conformidad con el artículo 38 numeral 8 del Estatuto General, es competencia del Consejo Académico *“fijar y modificar el Calendario Académico para el respectivo periodo”*

Que, es deber del Consejo Académico definir, trazar y decidir sobre el desarrollo académico de la institución en todos sus ejes misionales y lugares de desarrollo.



ACUERDO NO. 0011
(21 DE MARZO DE 2025)

**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No. 0010 DEL 13 DE JUNIO DE 2024 “
POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO ACADÉMICO DEL PROGRAMA
ESPECIAL DE PROFESIONALIZACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
PARA DOCENTES EN EJERCICIO DE LAS MINORÍAS ÉTNICAS (PROGRAMA ESPECIAL
INDÍGENA, AFRO, RAIZAL Y ROOM), COMO ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ DIEGO LUIS CÓRDOBA, PARA EL PERÍODO ACADÉMICO
2024-2”**

Que, el 13 de junio de 2024 mediante modifica Acuerdo No. 0010 el Consejo Académico estableció el Calendario Académico del programa especial de profesionalización de la Facultad de Ciencias de la Educación para docentes en ejercicio de las minorías étnicas (programa especial indígena, afro, raizal y room), como estudiantes de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba, para el período académico 2024-2.

Que, la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba es una Institución de Educación superior del orden nacional, con régimen especial y naturaleza de ente universitario autónomo, creada en principio por la Ley 38 de 1968 y definida como universidad mediante la Ley 7ma de 1975 y reconocida por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 3274 del 25 de junio de 1993 Pública del orden nacional.

Que, la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba es la única Institución de Educación Superior - IES Pública del departamento del Chocó con la necesidad de la aplicación del Enfoque diferencial étnico como garantía de igualdad material constitucional y con deseos de profesionalizar a docentes en la Educación Superior para así atender las necesidades de la Educación con enfoque diferencial en los territorios con dificultad de acceso por distancia, costo y transporte.

Que, el literal d del Artículo 69 de la Ley 30 de 1992, dentro del régimen de la autonomía universitaria, permite a las universidades definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.

Que, por medio del Acuerdo No. 0013 del 1 de septiembre de 2023 se declara la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba como Interétnica, Intercultural y Biodiversa, cumpliendo con sus propósitos y metas, además permiten la consolidación de una entidad institucional que responde a las necesidades y particularidades de sus comunidades y contexto en coherencia con su naturaleza y tipología.

Que, el Acuerdo No. 0002 de 20 de enero de 2023, establece la Política Institucional de Educación Superior Inclusiva en la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba, que tiene como alcance establecer las estrategias y acciones para la atención educativa a

ACUERDO NO. 0011
(21 DE MARZO DE 2025)

**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No. 0010 DEL 13 DE JUNIO DE 2024 “
POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO ACADÉMICO DEL PROGRAMA
ESPECIAL DE PROFESIONALIZACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
PARA DOCENTES EN EJERCICIO DE LAS MINORÍAS ÉTNICAS (PROGRAMA ESPECIAL
INDÍGENA, AFRO, RAIZAL Y ROOM), COMO ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ DIEGO LUIS CÓRDOBA, PARA EL PERÍODO ACADÉMICO
2024-2”**

los grupos priorizados en la implementación de la educación superior inclusiva: grupos étnicos (Indígenas, Afrodescendientes, Mestizos, Raizales y Pueblo Rom)

Que, por medio del Acuerdo No. 0012 del 01 de noviembre de 2023 el Consejo Académico aprobó la apertura de la segunda cohorte de un programa de Especial de profesionalización de la Facultad de Ciencias de la Educación para docentes en ejercicio de las minorías étnicas (programa especial indígena, afro, raizal y room), como estudiantes de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba.

Que, un alto número de docentes Indígenas, afro, raizal y room, en ejercicio de la docencia, solicitaron a través de la Facultad de Ciencias de la Educación, apertura de programas académicos para así poder realizar estudios de profesionalización con el propósito de cualificar su quehacer y mejorar sus condiciones de vida.

Que, existe un marco normativo nacional e internacional en defensa de una formación inclusiva de los grupos étnicos en Colombia (Ley 21 de 1991, Convenio 169 de la OIT, los autos constitucionales 004, 005, 382, 174; la Ley 70 de 1993. La Ley 1381 de 2010), el cual garantiza una educación con calidad para todos los grupos poblacionales de este país.

Que la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba, contempla en su Plan de Desarrollo ampliar la cobertura y hacer más equitativo el acceso a la Educación Superior y contribuir al desarrollo social y económico del departamento del Chocó.

Que, de conformidad con el artículo 38 numeral 8 del Estatuto General, es competencia del Consejo Académico *“fijar y modificar el Calendario Académico para el respectivo periodo”*

Que, es deber del Consejo Académico definir, trazar y decidir sobre el desarrollo académico de la institución en todos sus ejes misionales y lugares de desarrollo.

Que, el Acuerdo No. 0010 del 13 de junio de 2024 del Consejo Académico estableció el Calendario Académico del programa especial de profesionalización de la Facultad de Ciencias de la Educación para docentes en ejercicio de las minorías étnicas (programa especial indígena, afro, raizal y room), como estudiantes de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba, para el periodo académico 2024-2.

ACUERDO NO. 0011
(21 DE MARZO DE 2025)

**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No. 0010 DEL 13 DE JUNIO DE 2024 “
POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO ACADÉMICO DEL PROGRAMA
ESPECIAL DE PROFESIONALIZACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
PARA DOCENTES EN EJERCICIO DE LAS MINORÍAS ÉTNICAS (PROGRAMA ESPECIAL
INDÍGENA, AFRO, RAIZAL Y ROOM), COMO ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ DIEGO LUIS CÓRDOBA, PARA EL PERÍODO ACADÉMICO
2024-2”**

Que, a partir del 26 de septiembre de 2024, diversas organizaciones estudiantiles y sindicales de la Universidad, agrupadas en la Asamblea Triestamentaria, decidieron declararse en asamblea permanente, lo que impidió la continuación del presente calendario.

Que, el Consejo Académico, mediante el Acuerdo No. 0014 del 16 de octubre de 2024, implementó medidas temporales para asegurar la continuidad académica en la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba. En su primer artículo, estableció la flexibilización de las actividades académicas, lo que permite que docentes y estudiantes, de común acuerdo, pudieran desarrollar sus clases de forma presencial o a través del uso de TIC (Tecnologías de la Información y la Comunicación). Esta medida buscaba garantizar el avance en la ejecución del calendario vigente.

Que, luego de la instalación de mesas de diálogo y concertación entre la Asamblea Triestamentaria y la Administración de la Universidad Tecnológica del Chocó, el 24 de febrero de 2025, se llegó a un consenso con los movimientos estudiantiles y sindicales, logrando la suspensión temporal de la asamblea triestamentaria.

Que, con el objetivo de organizar las actividades académicas, se hace necesario separar el calendario entre estudiantes antiguos y estudiantes nuevos, puesto que los estudiantes antiguos desarrollarán y finalizarán el período académico 2024-2 y los nuevos estudiantes que ya realizaron su proceso de admisión en el periodo 2024-2, desarrollarán las actividades en el 2025-1

Que, teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario Modificar el Acuerdo No. 0010 del 13 de junio de 2024 *“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO ACADÉMICO DEL PROGRAMA ESPECIAL DE PROFESIONALIZACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN PARA DOCENTES EN EJERCICIO DE LAS MINORÍAS ÉTNICAS (PROGRAMA ESPECIAL INDÍGENA, AFRO, RAIZAL Y ROOM), COMO ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ DIEGO LUIS CÓRDOBA, PARA EL PERÍODO ACADÉMICO 2024-2”* para dar continuidad y finalización del periodo 2024-2.



ACUERDO NO. 0011
(21 DE MARZO DE 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No. 0010 DEL 13 DE JUNIO DE 2024 “ POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO ACADÉMICO DEL PROGRAMA ESPECIAL DE PROFESIONALIZACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN PARA DOCENTES EN EJERCICIO DE LAS MINORÍAS ÉTNICAS (PROGRAMA ESPECIAL INDÍGENA, AFRO, RAIZAL Y ROOM), COMO ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ DIEGO LUIS CÓRDOBA, PARA EL PERÍODO ACADÉMICO 2024-2”

Que, el Consejo Académico en sesión ordinaria realizada el 21 de marzo de 2025, decidió aprobar el Calendario Académico del programa especial de profesionalización de la facultad de ciencias de la educación para docentes en ejercicio de las minorías étnicas (programa especial indígena, afro, raizal y room), como estudiantes de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba para el periodo 2024-2.

Que, en mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Calendario Académico del Programa Especial de Profesionalización de la Facultad de Ciencias de la Educación para docentes en ejercicio de las minorías étnicas (programa especial indígena, afro, raizal y room), para la continuación del período académico 2024-2, el cual quedará así:

SEGUNDO PERÍODO ACADÉMICO 2024 (ESTUDIANTES ANTIGUOS)	
INICIACIÓN DE CLASES	16 DE JUNIO DE 2025
ÚLTIMO DIA DE CLASES	26 DE JULIO DE 2025
DIFERIDO Y HABILITACIONES	DEL 28 DE JULIO AL 02 DE AGOSTO DE 2025
CIERRE DE SEMESTRE	04 DE AGOSTO DE 2025

ARTÍCULO SEGUNDO: La omisión del registro académico respectivo dentro de las fechas límites aquí establecidas, conlleva al pago adicional que requiere para completar el valor de la matrícula extraordinaria o extemporánea, según corresponda.

PARÁGRAFO: Los estudiantes beneficiarios de la política de gratuidad de la matrícula “*Puedo Estudiar*” que no hayan realizado el trámite dentro de las fechas establecidas en el presente acto, deberán asumir los costos de su matrícula académica.

ARTÍCULO TERCERO: Los Comités Curriculares podrán programar cursos de asignaturas que no sean prerrequisito ni correquisito para que los estudiantes las cursen con la intensidad horaria o el número de créditos correspondientes.

ACUERDO NO. 0011
(21 DE MARZO DE 2025)

**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No. 0010 DEL 13 DE JUNIO DE 2024 “
POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO ACADÉMICO DEL PROGRAMA
ESPECIAL DE PROFESIONALIZACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
PARA DOCENTES EN EJERCICIO DE LAS MINORÍAS ÉTNICAS (PROGRAMA ESPECIAL
INDÍGENA, AFRO, RAIZAL Y ROOM), COMO ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ DIEGO LUIS CÓRDOBA, PARA EL PERÍODO ACADÉMICO
2024-2”**

PARÁGRAFO: Los cursos antes señalados, deberán realizarse en una fecha contraria a las establecidas para el desarrollo de las clases con el propósito de no afectar las actividades académicas ordinarias.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deja sin efecto la disposición que le sea contraria.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Quibdó, a los 21 días del mes de marzo de 2025.


LUIS ALFREDO GIRALDO ALVAREZ
Presidente del Consejo Académico.


DORIS MILENA CUESTA CUESTA
Secretaria del Consejo Académico.

Elaboró: Ana Silvia Rentería Cargo: Coordinadora de Planeamiento Académico Fecha: 21 de marzo de 2025	Revisó: Consejo Académico Cargo: Consejo Académico Fecha: 21 de marzo de 2025	Aprobó: Consejo Académico Cargo: Consejo Académico Fecha: 21 de marzo de 2025
---	---	---